



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada TRECE (13) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020240299200** formulada por **SEGURIDAD DINCOLVIP LTDA** contra **JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No 11001310302520010069501,
INMERSO EN LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA**

Elabora ILCP

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2024-02992-00

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

11001220300020240299200

- 1. ADMITIR** la presente acción de tutela promovida por Seguridad Dincolvip Ltda. por conducto de su representante legal¹ contra la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Archivo Central y el Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá.
- 2. VINCULAR** a las partes e intervinientes en el proceso radicado número 11001310302520010069501 que cursó en el Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá.
- 3. ORDENAR** al Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá, notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior.
- 4. VINCULAR** al Juzgado 24 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá²
- 5. CONCEDER** a las accionadas, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada
- 6. REQUERIR por Secretaría** a la parte accionante para que en el término de un (01) día se sirva allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Seguridad Dincolvip Ltda.
- 7. FÍJESE**, por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.
- 8.** Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

¹ Jairo Antonio Vargas Buitrago

² De conformidad con los anexos allegados con la tutela. Acción constitucional radicado bajo el número 024-2024-00100

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53d8c1d8c6126754ee8350fbc9f9e9b5e96ac25a9e628295a0f781b0e199b8**

Documento generado en 13/11/2024 04:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores Honorable Tribunal Superior de BOGOTA

TUTELA CONTRA: Oficina de Archivo Central y el Juzgado 25 civil del circuito de Bogotá.

ACCIONANTE: **JAIRO ANTONIO VARGAS BUITRAGO**

JAIRO ANTONIO VARGAS BUITRAGO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C. 3.010.103 en mi condición de Representante Legal de SEGURIDAD DINCOLVIP LTDA presento esta tutela haciendo uso de lo estipulado en el Art. 86 de la C.N. en contra de la Oficina de Archivo Central y el Juzgado 25 civil del circuito de Bogotá por la vulneración al derecho que tengo para que se preste y se administre una pronta y eficaz justicia

Acontecimientos:

Para el año 2001 la empresa que represento fue demandada por la señora Martha Nelly Ladino Rodriguez en un proceso ejecutivo que por reparto correspondio al juzgado 25 civil del circuito y marcado con el numero 2001-695-01 en ese proceso decretaron medidas cautelares contra la empresa y en el año 2002 se dio por terminado por pago total de la obligación, actualmente me encuentro reclamando unos títulos que quedaron a favor de la empresa y no ha sido posible que resuelvan la solicitud presentada por nuestro apoderado debido a que el proceso se encuentra archivado, en su oportunidad se cancelo el desarchivo del proceso que según información del juzgado 25 civil del circuito se encontraba archivado en el paquete 58 de 2002, según contestación de la oficina de archivo central nos informan que el paquete 58 del año 2002 no ha sido transferida al grupo de archivo central y requieren

para que el juzgado 25 civil del circuito aporte el acta con la cual entrego el proceso a la oficina de archivo central, lo anterior mediante correo de fecha 16 de septiembre de 2024 (anexo correo) acudimos al juzgado 25 civil del circuito para que nos facilitaran copia del acta con la cual había sido entregado el proceso a archivo central y el despacho judicial nos informa que ellos no tienen el acta porque para la época del archivo no manejaban acta para el recibo de los procesos cuando se entregaban a archivo.

Como puede ver el Honorable Magistrado nosotros como usuarios de la justicia hemos quedado en medio de la oficina de archivo central y del juzgado 25 civil del circuito sin que se resuelva nada, se le ha solicitado al juzgado 25 civil del circuito de manera presencial que se sirva dar aplicación al Art. 597 del C.G.P. o que se ordene la reconstrucción del mismo pero dicho despacho no ha optado por ninguna de las dos soluciones coartándonos el derecho que tiene todo colombiano a acceder a la justicia como lo dispone el Art. 228 de la C.N. y a la vez causándonos un perjuicio enorme porque no se ha devuelto los dineros solicitados.

Solicitudes:

Teniendo en cuenta todo lo anterior le solicito al Honorable Tribunal se sirva tutelar el derecho que tenemos a acceder a la justicia y proceder ordenando al juzgado 25 civil del circuito y al archivo central que den una respuesta definitiva sobre el proceso o que se dé aplicación al Art. 597 del C.G.P. o que se opte por la reconstrucción del mismo, porque la solicitud fue presentada desde 10 de mayo del año en curso (anexo comprobante).

Derechos:

Se hagan valer los derechos estipulados en los artículos 29 y 228 de nuestra Constitución Política Colombiana.

Juramento: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he formulado otra acción de tutela por estos hechos.

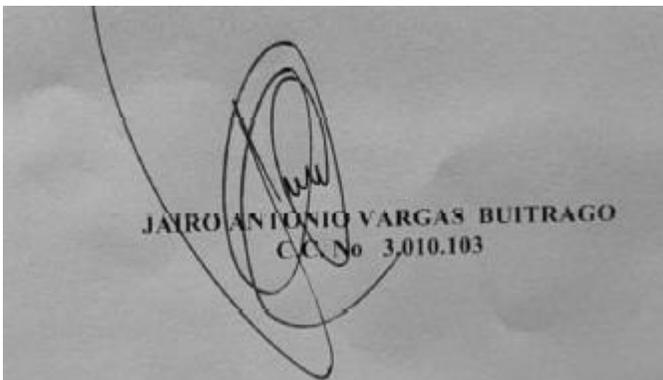
Se tenga de pruebas los anexos que allego con la tutela.

Comunicaciones:

Por favor Notificar al juzgado en el correo electrónico ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Y solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recibo notificaciones en el Correo Electrónico: panthelcorpu@gmail.com

Atentamente,



JAIRO ANTONIO VARGAS BUITRAGO
C.C. No 3.010.103



Outlook

PODER Y MEMORIAL PROCESO NO. 2001-695-01

Desde Miller Saavedra Lavao <millerabogado@hotmail.com>

Fecha Vie 10/05/2024 15:53

Para ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (640 KB)

Memorial Dincolvip.pdf; PODER DINCOLVIPdocumento abogado-1.pdf; evidencia poder dincolvidCorreo_ Miller Saavedra Lavao - Outlook.pdf;

Buenas Tardes señores Juzgado 25 civil del circuito;

Adjunto poder y memorial para el proceso del asunto para su correspondiente tramite.

Cordial Saludo,

MILLER SAAVEDRA LAVAO



RV: URGENTE T - 2024 - 00100 Avoca tutelas

Desde Ingrid Jhoana Rodriguez Buritica <irodribu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 16/09/2024 3:37 PM

Para amandaarizal@hotmail.com <amandaarizal@hotmail.com>; Jairovar56@gmail.com <Jairovar56@gmail.com>; panthelscorpu@gmail.com <panthelscorpu@gmail.com>

CC Jessica Paola Piedrahita Jaimes <jpiedrahij@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 25 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Rosa Aura Arias Vargas <rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

MARIA AMANDA ARIZA LAGOS

Cordial saludo,

En atención a la tutela, me permito informar que, revisada la base de datos de solicitudes radicadas a través del formulario en línea y módulo de radicación física, se evidencia petición **No. 24-7414** en el cual requiere el desarchivo del proceso **11001310302520010069501** del **JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO**, donde figuran las siguientes partes: Demandante: **MARTHA NELLY LADINO RODRIGUEZ**, Demandado: **SOCIEDAD SEGURIDAD DINCOLVIP**

Por consiguiente, se procedió a la verificación en bodega **FONTIBÓN** y luego de realizadas las labores administrativas de búsqueda, se informó que la caja ó paquete **58 del año 2002** no ha sido transferida al Grupo de Archivo Central.

En consecuencia, y teniendo que: *“...la obligación de ubicar los expedientes recae principalmente en el Juzgado correspondiente, el cual tiene que realizar las gestiones necesarias para tal fin, una de ellas es informar el número de paquete y año en el cual ha sido enviado al Archivo Central para su custodia o si por el contrario el proceso no ha sido enviado a esa dependencia, informar en forma oportuna y veraz cual ha sido el destino del expediente solicitado, para así garantizar su derecho de acceso a la justicia...”*; es necesario que el **JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO** le informe al usuario si este reposa en el Despacho o en caso de un archivo, le aporte copia del acta y planilla donde esté relacionado el expediente que acredite el recibido por nuestra dependencia, caso contrario es imposible realizar una búsqueda efectiva.

Lo anterior, dado que, la labor administrativa de búsqueda realizada por Archivo Central es ejecutada con los datos aportados en la solicitud de desarchivo, por tal motivo, se le notifica al peticionario que debe solicitar al despacho judicial el acta de entrega y planilla donde esté relacionado el expediente, documentos que son el soporte de la entrega de la caja o paquete al archivo por parte del Juzgado; en caso de coincidir la información con la aportada en la petición inicial, se procederá a realizar una búsqueda exhaustiva del proceso, caso contrario y de identificarse que la información aportada es diferente a la inicial, deberá realizar la solicitud nuevamente, y deberá realizar un nuevo pago de gastos ordinarios de proceso de conformidad con la Ley 1653 de 2013, el Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021 y la Circular DEAJC20-58 de

2020.

Cordialmente,
Ingrid Rodríguez
BODEGA FONTIBÓN
Servicios Administrativos
Dirección Seccional de Administración Judicial – Bogotá

De: Jessica Paola Piedrahita Jaimes <jpiedrahij@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 9:45
Para: Ingrid Jhoana Rodríguez Buritica <irodribu@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: URGENTE T - 2024 - 00100 Avoca tutelas

Señores Archivo Central
Bodega Fontibón (M2)

En atención a **TUTELA** de la referencia, por favor informar el trámite dado a la solicitud:

Correo de notificación accionante: amandaarizal@hotmail.com ,
Jairovar56@gmail.com , millerabogado@hotmail.com y panthelscorpu@gmail.com

TÉRMINO DE RESPUESTA: **Inmediato**

Cordialmente,

De: Notificaciones Judiciales Dirección Seccional Administración Judicial - Bogotá - Bogotá D.C.
<desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 10:36
Para: Rosa Aura Arias Vargas <rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jessica Paola Piedrahita Jaimes
<jpiedrahij@cendoj.ramajudicial.gov.co>; John Alexander Ramirez Bernal <jramireb@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: URGENTE T - 2024 - 00100 Avoca tutelas

Cordial Saludo,

Comedidamente solicito su apoyo gestionando lo pertinente al grupo para dar gestión al trámite constitucional acción de tutela Rad. No. 2024-00100-AMANDA ARIZA LAGOS-ARCHIVO

(La clasificación informada es una aproximación de la lectura inicial para la realización del reparto, él área una vez asignada la persona responsable debe realizar la lectura integral y garantizar la mejor defensa sustancial para la DSAJ)

Por favor dar respuesta antes del: 10/09/2024

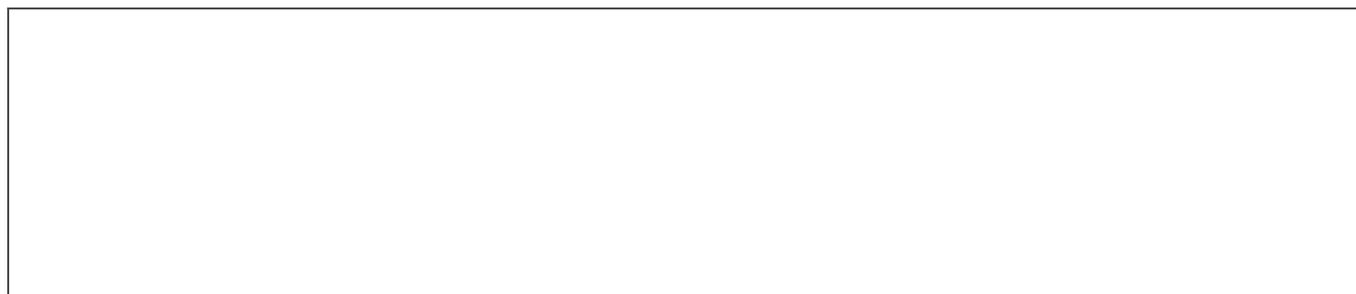
Responder a: "Rosa Aura Arias Vargas" <rariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE

Resaltamos la importancia de cumplir de manera inmediata con la solicitud anterior, toda vez que ello representa un riesgo inminente de **SANCIÓN**, que puede consistir tanto en **ORDEN DE ARRESTO** como **MULTA** en contra del Coordinador de su grupo de trabajo y el Dr. JOSÉ CAMILO GUZMAN SANTOS – Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, especialmente para salvaguardar los derechos fundamentales de la parte accionante.

De antemano agradezco su colaboración y atención prestada.

Atentamente;



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 10:08 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales Dirección Seccional Administración Judicial - Bogotá - Bogotá D.C.
<desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C.
<solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE T - 2024 - 00100 Avoca tutelas

Reciba un cordial saludo:

Se remite por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines pertinentes. Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad. Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia.

Finalmente, se agradece al **Despacho Judicial/Unidad del CSJ/Entidad** que por favor conteste directamente al peticionario la respuesta o gestión brindada y no a este canal de atención. Lo anterior, ya que el correo info@cendoj.ramajudicial.gov.co, solo realiza el traslado por competencia establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente;

jp

.....

División de Servicios Digitales y Atención al Usuario

Tel: (601) 565 8500 Ext. 7522

Carrera 8 #12b-82 (Edificio de la Bolsa)

Bogotá, D.C.

De: Área Tutelas CSA Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<aretutcsajepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de septiembre de 2024 19:43

Para: ARCHIVO CENTRAL BOGOTA <ARCHIVOCENTRALBOGOTA@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Archivo Central DESAJ - Bogotá - Bogotá D.C. <solicitudesarchivocentraldesajbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Dirección Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>; Atención Usuarios - Bogotá - Bogotá D.C. <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales Dirección Seccional Administración Judicial - Bogotá - Bogotá D.C. <desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: URGENTE T - 2024 - 00100 Avoca tutelas

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 24 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá le **NOTIFICO TRASLADO DE AVOCO EN ACCIÓN DE TUTELA** con radicación 024-2024-00100 interpuesta por AMANDA ARIZA LAGOS a fin que se sirva dar **trámite prioritario.**

MUY URGENTE - CONCEDE TERMINO.

Se advierte que este correo NO está habilitado para recibir respuestas; por lo tanto, se solicita dirigirlas al correo: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, ó en su

defecto directamente al correo del despacho que requiere la información

Cordialmente,

María Teresa Malaver P.
AREA TUTELAS
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

De: Juzgado 24 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ejcp24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 17:02

Para: Ximena Katherine Fandiño Sierra <xfandins@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Área Tutelas CSA Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <aretutcsajepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE T - 2024 - 00100 Avoca tutelas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MILLER SAAVEDRA LAVAO ABOGADO TITULADO

Señor Juez

VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2001-695-01

DTE: MARTHA NELLY LADINO RODRIGUEZ

DDO: SOCIEDAD SEGURIDAD DINCOLVIP LTDA

MILLER SAAVEDRA LAVAO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la sociedad demandada respetuosamente le solicito:

PRIMERO: Teniendo en cuenta el Poder Anexo y la evidencia de envío desde el correo electrónico de mi poderdante dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 e igualmente a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 respetuosamente le solicito se sirva reconocerme personería adjetiva como apoderado de la demandada.

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra Terminado por pago mediante auto de fecha 22 de julio 2002, de manera respetuosa le solicito se sirva ordenar la Entrega y Cancelación de los títulos existentes a favor de mi representada.

TERCERO: Y de manera subsidiaria le solicito al despacho si lo considera conveniente se sirva decretar el Desistimiento Tácito en este proceso **dando aplicación a lo ordenado por el Art. 317 Núm. 1 del C.G.P.** teniendo en cuenta que la ultima actuación notificada por estado se encuentra de fecha 19 de Mayo de 2003.

CUARTO: La presente reclamación de títulos se hace con fundamento en la Ley 1743 de 2014, del decreto 272 de 2015 y de acuerdo a la publicación efectuada por el Consejo superior de la Judicatura en el diario nuevo siglo el día 21 de Abril del año en curso la cual tiene vigencia a partir del 22 de Abril de 2024 y con vencimiento del término de 20 Días para reclamaciones el 22 de Mayo de 2024

QUINTO: Previo a lo anterior de manera respetuosa y si en el proceso de la referencia se hubiese recibido solicitud de embargo de remanentes y en caso de existir, le solicito ordenar oficiar al juzgado que corresponda para que informen sobre la vigencia de dichos embargos

SEXTO: Hecho lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 frente al pago de **títulos le solicito en forma respetuosa se ordene el pago mediante el portal Web Transaccional del Banco Agrario**

Atentamente,

MILLER SAAVEDRA LAVAO

C.C. No. 4.913.008 Hobo (H)

T.P. No. 38278 C.S.J.

Teléfono 3022977073 Bogotá D.C E:mail millerabogado@hotmail.com